



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA ACADÉMICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Bellavista, 04 de abril del 2025

Señor(a):

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N.º 043-2025-CF-FCNM - Bellavista, 04 de abril de 2025.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el acuerdo de Consejo de Facultad adoptado en su Sesión Extraordinaria, realizada el 04 de abril del 2025, en su punto de agenda 6. APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE PROMOCIÓN DOCENTE DE: 6.3. Dr. MONTORO ALEGRE, Edinson Raúl.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 174 de la norma estatutaria, concordante con el artículo 67 de la Ley Universitaria Ley N.º 30220, establece que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad, bajo la conducción del Decano, conforme a las atribuciones otorgadas por dicha Ley;

Que, conforme al artículo 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que: “Las atribuciones de los Consejos de Facultad son: ... 178.2 Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad de acuerdo a la normatividad vigente.”;

Que, mediante Resolución N.º 098-2022-CU de fecha 09 junio del 2022, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación de Docente Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao; el mismo que en su artículo 6, establece que: “La promoción de docentes se realiza mediante evaluación personal documentada, con citación y audiencia del docente; participa en este proceso la Facultad a la cual pertenece, correspondiéndole a la misma formular la propuesta de promoción al Consejo Universitario para su consideración y resolución respectiva”;

Que, asimismo, de acuerdo a los artículos 7 y 8 del precitado Reglamento, precisa que el periodo de nombramiento de los docentes es de tres (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo los docentes son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación, acorde a la normativa vigente. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación de los docentes son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes Facultades. La promoción a una categoría es acorde a la disponibilidad de plaza vacante en la Universidad y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N.º 234-2023-CF-FCNM, de fecha 15 de diciembre del 2023, se aprobó la modificación de la conformación de la Comisión ad hoc de Ratificación y Promoción Docente, para la evaluación del expediente del Dr. MONTORO ALEGRE, Edinson, aprobado con Resolución N.º 113-2023-CF-FCNM del 18 de julio de 2023, en el extremo correspondiente al miembro estudiantil SALAS BENAVENTE, Fredy Jofre, siendo reemplazado por el estudiante VILLENA PAREDES, Fabricio, según el siguiente detalle: Mg. VIDAL GUZMÁN, Roel Mario (Presidente), Lic. VEGA DE LA PEÑA, Rolando Manuel (Miembro) y Est. VILLENA PAREDES, Fabricio (Miembro);

Que, mediante Oficio N.º 01-2024-CADHOCRPD-FCNM/UNAC recepcionado el 20 de mayo del 2024, el Presidente de la AD HOC de Ratificación y Promoción del Docente remite el Informe N.º 01-2024-CADHOCRPD-FCNM/UNAC, la Hoja de calificaciones de los indicadores (Anexo N.º 2), la Hoja resumen de calificación de indicadores (Anexo N.º 3), el legajo personal y demás documentación del docente Dr. MONTORO ALEGRE, Edinson Raúl, quien cumple con los requisitos mínimos para ser promovido a la categoría de principal;

Que, tratado en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad realizada el 04 de abril del 2025, el punto de agenda y luego de la deliberación correspondiente los señores consejeros acordaron proponer la promoción docente del Dr. MONTORO ALEGRE, Edinson Raúl, a la categoría de principal;

Estando lo glosado; a la documentación de sustento en autos, conforme a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 174 y 178 del Estatuto de la Universidad, y el Artículo 67 de la Ley Universitaria, Ley N.º 30220;

RESUELVE:

- 1º. **PROPONER**, al Consejo Universitario, la **PROMOCIÓN** del docente **Dr. MONTORO ALEGRE, Edinson Raúl**, de la Categoría de Asociado a la **CATEGORIA DE PRINCIPAL**, por cumplir con los requisitos y puntajes mínimos aprobatorios, de acuerdo con el Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectores, Unidad de Recursos Humanos, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Comisión de Ratificación y Promoción del Docente e interesado(a), para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ**. - Decano y presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**. - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA



Dr. Juan Abraham Méndez Velásquez
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática



Mg. Gustavo Alberto Altamiza Chávez
Secretario Académico